DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIAMUNICIPIO DE BETULIA	**DEPENDENCIA:** Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipio de Betulia	
	NOMBRE DEL RESPONSABLE: **Maira Fernanda Ramos Pineda**	FECHA: 06/03/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE BETULIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos a la contratación deberán consistir en documentos definitivos que respalden la elaboración de la invitación pública de mínima cuantía o de los requerimientos correspondientes, según el caso. Estos documentos permitirán a los proponentes evaluar adecuadamente el alcance de lo solicitado por la entidad, así como la distribución de riesgos propuesta por la misma. Como mínimo, deberán incluir los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio como célula básica de la organización estatal, tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

El municipio de Betulia requiere para el normal desarrollo de actividades programadas de la administración municipal en la prestación de los servicios a su cargo el uso de maquinaria pesada en los que se movilizan y operan los funcionarios para el cumplimiento de sus deberes y la prestación de servicios a la comunidad. En este sentido, para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de sus funciones, la Alcaldía municipal cuenta con un parque automotor de maquinaria pesada compuesta por: (2) volquetas del municipio que realizan las actividades de mantenimiento de vías y presta diferentes servicios para la comunidad sobre todo del área rural, (1) motoniveladora que se utiliza para el mantenimiento de vías terciarias, (1) vibro compactador que se utiliza para el mantenimiento de vías terciarias finalmente y (1) retroexcavadora pajarita, todos estos a cargo de la Secretaría de Planeación del Municipio; los cuales requieren para su funcionamiento la provisión de combustible tipo ACPM, para su normal funcionamiento que brinde la garantía de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente y a la comunidad que es la principal beneficiada con el mantenimiento rutinario que se le realiza a la vías terciarias a cargo del municipio. Con base en lo anterior se hace necesario contratar el suministro de combustibles para el parque automotor de la Alcaldía municipal, adscrito a la *Secretaría de Planeación y Obras Públicas*.

Que el Proveedor suministrará los elementos con calidad a través del cumplimiento de las órdenes de suministro por parte del almacén municipal y avalado por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas y/o a quien deleguen para cumplir dichas funciones.

Que las ordenes estarán soportadas los recursos asignados para este contrato, manejados por el Municipio, lo que garantiza que la ejecución de este contrato se llevará a cabo y así garantizar el éxito y feliz término del suministro que garantice el mantenimiento de la red vial terciarias.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

Conforme al numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde tiene el deber de dirigir las acciones administrativas del municipio, lo que implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Esta función está en consonancia con lo señalado en el artículo 209 de la Carta Política, que establece que la "función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)". Corresponde a las autoridades coordinar sus actuaciones de manera que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

Es esencial mantener en operación el parque automotor del municipio de Betulia para proporcionar a la comunidad la operación y mantenimiento de las vías urbanas y rurales, el control de tránsito.

Por lo anterior, es pertinente realizar un proceso de contratación para adquirir combustible para los vehículos de maquinaria amarilla (motoniveladora, vibro compactador y retroexcavadora y volquetas)

Cabe destacar que es deber de la administración municipal garantizar a todos los Betulianos la transitabilidad por las vías terciarias del municipio, suministrando el combustible para los vehículos de propiedad del municipio de Betulia - Antioquia, facilitando el desplazamiento de los trabajadores oficiales a las respectivas veredas para realizar trabajos programados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, asegurando el correcto funcionamiento de la maquinaria en la recuperación de la red vial a cargo del municipio, y permitiendo el desplazamiento de los transeúntes hacia sus diferentes destinos en el Municipio de Betulia, Antioquia.

1.2. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

El Municipio de Betulia es el competente para adelantar esta contratación, en atención a las facultades conferidas mediante las siguientes normativas:

- El Acuerdo N° 008 del 18 de noviembre del 2024, por medio del cual se conceden autorizaciones al alcalde Municipal de Betulia Antioquia, para celebrar contratos y convenios y se dictan otras disposiciones.

1.3. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de uno o varios contratistas a través de un proceso de contratación de mínima cuantía. En este proceso se seleccionará a una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto de la contratación, encargándose del suministro del objeto contractual en los tiempos y cantidades establecidas.

Para asegurar la transparencia y eficacia del proceso, se deberán considerar criterios claros y específicos de selección que garanticen la capacidad del contratista para proporcionar el combustible necesario como el ACPM, de manera continua y confiable. Esto permitirá mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos - maquinaria del municipio, esenciales para la ejecución de labores de mantenimiento vial operativas.

El adecuado suministro de ACPM garantizará el funcionamiento de la maquinaria amarilla (como motoniveladoras, vibro compactadores y retroexcavadoras, volquetas)

Con la satisfacción de la necesidad descrita, se garantizará el suministro continuo y adecuado de ACPM, contribuyendo significativamente al desarrollo y bienestar del municipio de Betulia y sus habitantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto:

"Realizar el suministro de ACPM para la remoción de derrumbes y rehabilitación vial en atención de emergencias y desastres viales y/o eventos relacionados con la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Betulia Antioquia."

2.2. Alcance del Objeto a contratar

El alcance del presente proceso de contratación es dotar los vehículos de propiedad del municipio de Betulia adscritos a la secretaría de planeación y obras públicas, con combustible necesario para desarrollar actividades propias de la administración municipal, de tal manera que se cumplan con los fines constitucionales, legales y misionales del ente territorial.

Los vehículos de objeto de los suministros son los que a continuación se describen:

Ítem	Descripción	Modelo	Placa	Responsable
1	Volqueta Navitrans	2023	OIQ017	*Secretaría de Planeación y Obras Pu*
2	Motoniveladora	2012	BHP145	*Secretaría de Planeación y Obras Pu*
3	Vibro compactador	2015	TLCA150D	*Secretaría de Planeación y Obras Pu*
4	Retro excavadora	2019	580N	*Secretaría de Planeación y Obras Pu*
5	Volqueta	1993	OKE413	*Secretaría de Planeación y Obras Pu*

2.3. Clasificador de Bienes y Servicios

Segmento	15000000	*Combustibles, Aditivos para combustibles, Lubricantes*

Familia	15100000	*Combustibles*
Clase	15101500	*Petróleo y Destilados*
Producto	15101505	*Combustible Diesel*

2.4. Plazo.

El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un término de 8 meses, a partir del perfeccionamiento del contrato y/o hasta agotar disponibilidad y reserva presupuestal.

2.5. Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución será el Municipio de Betulia, Departamento de Antioquia.

2.6. Especificaciones.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	ACPM	**GL**

Además de las especificaciones técnicas antes descritas el contratista deberá cumplir:

- Que los suministros entregados cumplan con estándares de calidad dado para cada producto.
- Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizadas por parte del municipio de Betulia.
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados de ACPM.
- El contratista suministrara el combustible conforme a las solicitudes previas requeridas.

Las especificaciones técnicas de lo requerido son las siguientes: Los combustibles a adquirir mediante la presente mínima cuantía deben cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 1380 para Gasolina y NTC 1438 para Diesel. A continuación, se describe uno de los productos a contratar Diesel Corriente: Descripción del producto. El Diesel corriente, o el aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos entre 10 Y 28 átomos de carbono formado por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica y ruptura catalítica. Este producto puede contener pequeñas cantidades de aditivos que permitan mejorar las condiciones de su desempeño y una sustancia química, llamada "marcador", que permita obtener información sobre la procedencia del combustible sin que

implique modificación en la calidad del producto. Otro nombre utilizado para este producto es Fuel Oíl grado N° 20.

Usos. Está diseñado para utilizarse como combustible en motores tipo Diesel de automotores de trabajo medio y pesado que operan bajo condiciones de alta exigencia en vías y carreteras del país, o para generar energía mecánica y eléctrica, y en quemadores de hornos, secadores y calderas. También puede ser usado en máquinas tipo Diesel de trabajo medio y pesado que trabajan fuera de carretera, tales como las usadas en actividades de explotación minera, agricultura, construcción, entre otros. En desarrollo del objeto del presente contrato de mínima cuantía el proponente deberá: Suministrar combustible de alta calidad.

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.

Las cantidades aproximadas para cada componente serán:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACPM	GL	749,37	$12.010	$9.000.000,00
TOTAL					**$9.000.000,00**
Las cantidades podrán variar, de acuerdo a las modificaciones del precio de los combustibles decretadas por el Gobierno Nacional, con miras a garantizar en todo momento el equilibrio económico del contrato					

2.7. Partes y sus obligaciones

Obligaciones del Contratista:

El contratista seleccionado en el presente proceso se obliga a cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Cumplimiento del Objeto del Contrato: Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2. Comunicación y Ajustes: Informar al supervisor del contrato sobre cualquier ajuste necesario que garantice la calidad del suministro.
3. Clarificaciones Escritas: Comunicar por escrito al supervisor cualquier duda o inquietud que surja durante la ejecución del objeto contractual.
4. Atención a Requerimientos: Atender los requerimientos formulados por el supervisor para asegurar la correcta ejecución del contrato.
5. Entrega de Insumos: Entregar a satisfacción todos los insumos requeridos, conforme a las especificaciones del contrato.
6. Conducta Ética: Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando cualquier dilación innecesaria.
7. Ejecución Eficiente: Cumplir sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en el término oportuno.

8. Aportes al Sistema de Seguridad Social: Realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral con un mes de anticipación, requisito indispensable para el perfeccionamiento del contrato y el pago correspondiente.

Obligaciones del Municipio

El municipio de Betulia se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Registro Presupuestal: Realizar el correspondiente registro presupuestal del contrato.
2. Consideración de Sugerencias: Tener en cuenta los correctivos o sugerencias realizados por el contratista para mejorar la ejecución del contrato.
3. Supervisión del Contrato: Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado, incluyendo la expedición de la constancia de cumplimiento y recibido a satisfacción.
4. Pagos Oportunos: Efectuar los pagos dentro del término estipulado en el contrato, asegurando el cumplimiento de los compromisos financieros.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio De Betulia suscribirá el contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

*"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

…Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas

de productos;".

Teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

4.1. Análisis del sector.

Colombia es un país que depende en gran medida de los combustibles fósiles, incluidos el petróleo y sus derivados como el ACPM. La industria petrolera es crucial para la economía del país, ya que el petróleo representa una fuente significativa de ingresos a través de las exportaciones y contribuye a la financiación del presupuesto nacional.

El precio del ACPM en Colombia está influenciado por los precios internacionales del petróleo crudo. El petróleo es un commodity que cotiza en mercados globales, y cualquier fluctuación en estos precios se refleja en el costo del ACPM. El tipo de cambio entre el peso colombiano y el dólar estadounidense también juega un papel crucial. Dado que el petróleo se comercializa en dólares, las variaciones en el tipo de cambio pueden afectar directamente el costo del ACPM en Colombia**.**

El gobierno colombiano tiene un papel activo en la regulación de los precios de los combustibles. A menudo, el gobierno implementa subsidios o ajustes en los precios para manejar el impacto de las fluctuaciones en los mercados internacionales y proteger a los consumidores locales.

El ACPM es crucial para el sector de transporte en Colombia, especialmente para el transporte de carga y el transporte público. Los cambios en los precios del ACPM pueden tener un efecto dominó en la economía, afectando los costos de bienes y servicios debido al impacto en los costos de transporte.

ECOPETROL obtiene ganancias contables, a pesar de que vende la gasolina y el ACPM por debajo de los precios de mercado esto se debe a que el crudo que se carga en las refinerías es suyo. Si se evaluara también el precio de dicho crudo en términos de su costo de oportunidad, o lo mismo si la empresa tuviera que comprarlo a precios internacionales, seguramente dichas ganancias disminuirán o desaparecerían, dejando pérdidas para la empresa.

Los consumidores comprenden tanto usuarios de vehículos particulares y públicos, así como conductores de vehículos utilitarios como taxis y transporte público, además de transportadores de carga. Actualmente, el precio al que adquieren estos productos está por debajo de los precios de mercado.

Expendedores mayoristas: Compran directamente la gasolina y el **ACPM** a Ecopetrol en las plantas de abastos, son los “middle-men” de la cadena de distribución de combustible. La entrada de agentes al mercado de distribución mayorista es libre, pero tanto su margen como el precio de venta están regulados.

Expendedores minoristas: compran a los mayoristas en las plantas de abastos mayoristas. Son los segundos “middle-men” de la cadena de distribución de combustible. La entrada de agentes al mercado de distribución minorista es libre, pero por lo tanto su margen como el precio de venta está regulado.

Transportadores: encargados de llevar los combustibles de la refinería a las plantas de abastos mayoristas y minoristas y a surtidores las tarifas son fijadas por el regulador.

El transporte se realiza a través de poliducto o comuniones: la red es mayoritariamente propiedad de Ecopetrol, aunque existe también propiedad de sectores privados.

El gobierno central y los departamentos y municipios: imponen impuesto sobre la gasolina y el ACPM; el primero, el impuesto global y el IVA y la segunda sobretasa.

El hecho de que existan estos impuestos hace que el subsidio al consumo que realmente reciben los consumidores sea mucho menor que el estimado por **ECOPETROL.**

Ministerio de minas y energía: Es el agente que regula el mercado de los combustibles.

Sus objetivos y funciones están definidos en el Decreto 70 de enero 19 de 2001 de la presidencia de la república sus objetivos "primordiales" son la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector administrativos de minas y energía entre las funciones principales del ministerio está la de fijar los precios y productos derivados del petróleo.

Alcaldías, ministerios de minas y energías y superintendencia de industria y comercio: se encargan de la supervisión y control del mercado y precios de los combustibles. El primero de las estaciones de servicio, el segundo de los distribuidores y Ecopetrol y el tercero de la libertad de mercado.

4.2. Presupuesto Oficial.

Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma: **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)** Con cargo al rubro presupuestal: **2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).**

4.3. Forma de Pago.

El municipio de Betulia pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales conforme a **FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA**, previa revisión y aceptación por parte de la interventoría asignada por el alcalde Municipal, que para este caso será la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS Y EL ALMACÉN MUNICIPAL**, a la presentación de la factura o documento similar y la planilla de pago al sistema integral de salud.

4.4. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	CÓDIGO BPIM	VALOR

2.3.2.02.01.003	0195	202500000005261	$9.000.000,00
CÓDIGO FUT:	5-1720-184	**NOMBRE DEL PROYECTO:**	Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres

5.1 DOCUMENTOS PREVIOS REQUERIDOS

REQUISITOS HABILITANTES:

La propuesta debe presentarse dentro del plazo fijado en la invitación pública y anexando todos los documentos requeridos que acrediten la experiencia o capacidad en el área objeto de la contratación:

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Persona Jurídica:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la oferta
- ✓ Fotocopia de la cedula del representante legal
- ✓ Copia del registro único tributario RUT en el que se verifique que la actividad certificada en él otorga la capacidad jurídica de ejecutar el contrato.
- ✓ Copia de afiliación al sistema de salud y pensión o certificación original de pago de aportes parafiscales.

Persona natural:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Fotocopia de la cedula persona natural
- ✓ Copia del registro único tributario RUT
- ✓ Copia de afiliación al sistema de salud y pensión
- ✓ Registro mercantil con actividad económica relacionada con el objeto a contratar, con renovación vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS: Propuesta técnica y económica diligenciada en el formato anexo de la invitación pública.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	x	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.	x	

Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	x	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Betulia.	x	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	x	

6. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato, para *Realizar el suministro de ACPM para la remoción de derrumbes y rehabilitación vial en atención de emergencias y desastres viales y/o eventos relacionados con la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Betulia Antioquia.* El supervisor del presente proceso de contratación y del contrato que se llegare a celebrar será la secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Betulia.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Cumplimento: Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12, por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato más 4 meses, plazo pactado para la liquidación del mismo:
SI_____ NO__X__

Pago de Salarios prestaciones e indemnizaciones: Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13, por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años.

SI____ NO__x___

Estabilidad y Calidad de la Obra: Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.14, por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y por una vigencia igual a cinco (5) años a partir del recibo de la obra por parte del Municipio de Giraldo a entera satisfacción.

SI____ NO_X___

Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparo que cubrirá los riesgos conforme con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17, por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia igual a la del plazo del contrato.

SI____ NO__X__

8. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

N° de ORDEN	***TITULO***
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Autorizado por:

Original firmado
MAIRA FERNANDA RAMOS PINEDA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Elaboró: Arley Santiago Álvarez Zapata
Auxiliar Administrativo Secretaría de Planeación

Revisó: *William Londoño Urrego*
Profesional Universitario